

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2013.

LAURA VARGAS CARILLO, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013; 1, 2 y 4 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos;

En cuanto a los gastos indirectos del Programa, éstos deberán atender lo establecido en los numerales 11 y 29 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial el 30 de enero de 2013; y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2013

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2013**CONTENIDO**

- 1.** Presentación
- 2.** Acrónimos y Glosario de términos
- 3.** Objetivos
 - 3.1.** General
 - 3.2.** Específico
- 4.** Lineamientos
 - 4.1.** Cobertura
 - 4.2.** Población Objetivo
 - 4.3.** Beneficiarios del Programa
 - 4.4.** Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.5.** Participantes
 - 4.5.1.** Instancia Normativa
 - 4.5.2.** Otras Instancias Participantes
 - 4.5.3.** Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.6.** Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.6.1.** Derechos de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos.
 - 4.6.2.** Obligaciones
 - 4.6.2.1** Obligaciones de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos.
 - 4.6.2.2.** Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.6.2.3.** Obligaciones Específicas de la Instancia Normativa
 - 4.6.2.4.** Obligaciones Específicas de la Instancia Técnica y de Seguimiento
 - 4.6.3.** Sanciones
- 5.** Operación
 - 5.1.** Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.1.1.** Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.2.** Características de los Apoyos y Vertientes
 - 5.2.1.** Criterios para el apoyo a Personas con Discapacidad en caso de situación de desastre ocasionada por fenómenos naturales.
 - 5.3.** Gastos Indirectos del Programa
 - 5.4.** Criterios para el Esquema de Complementariedad
 - 5.5.** Coordinación Interinstitucional
- 6.** De los Proyectos del Programa
 - 6.1.** De los Proyectos
 - 6.1.1.** Del Padrón de Beneficiarios
 - 6.1.2.** Indicadores de los proyectos
 - 6.2.** Modificaciones de Proyectos
 - 6.2.1.** Adecuaciones Presupuestarias
 - 6.2.2.** Solicitud de Recursos Adicionales

7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos
 - 7.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas, así como los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil
 - 7.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución
8. Ejecución
 - 8.1. Ejercicio de los Subsidios
 - 8.1.1. Comprobación del Gasto
 - 8.2. Avances Físico-Financieros
 - 8.3. Informe Final de Resultados
9. Evaluación
 - 9.1. Evaluación Interna
 - 9.2. Evaluación Externa
 - 9.2.1. Fiscalización, Control y Vigilancia
10. Transparencia
11. Participación Social
 - 11.1. Participación en Proyectos
 - 11.2. De los Convenios de Concertación
 - 11.3. Participación en Control y Vigilancia
 - 11.3.1. Contraloría Social
 - 11.3.2. Monitoreo Ciudadano
12. Quejas y Denuncias
13. Anexos

1. Presentación

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras, a la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de asistencia social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de igualdad de oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades. En este sentido el Programa de Atención a Personas con Discapacidad se establece como una política pública que contribuye a facilitar la inclusión de las personas con discapacidad; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del citado Programa.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del SNDIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales, su misión y visión institucional.

2. Acrónimos y Glosario de términos

Acrónimos

CIPOB: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada;

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada;

CURP: Clave Unica de Registro de Población;

DGJEI: Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

DGR: Dirección General de Rehabilitación;

DGRH: Dirección General de Recursos Humanos;

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

LEFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

OIC: Organo Interno de Control;

OSC: Organización de la Sociedad Civil;

RFOSC: Registro Federal de las Organizaciones Sociales Civiles;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes;

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SFP: Secretaría de la Función Pública;

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

TESOFE: Tesorería de la Federación;

UAIS: Unidad de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Glosario de términos

APOYOS: Subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los beneficiarios en los términos del ejercicio fiscal correspondiente;

ASISTENCIA SOCIAL: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

AYUDA EN ESPECIE: Bienes o servicios que son prestados o entregados a los Beneficiarios del Programa sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.

AYUDAS TECNICAS: Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;

AYUDA FUNCIONAL: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requieren de un mayor esfuerzo para su realización.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa.

CONVENIO DE COORDINACION: Instrumento que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

CONVENIO DE CONCERTACION: Instrumento que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y las Organizaciones de la Sociedad Civil para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

DECRETO DE PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

DISEÑO UNIVERSAL: El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de Personas con Discapacidad, cuando se necesiten;

DISCAPACIDAD: Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

DISCRIMINACION POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

ENTIDAD FEDERATIVA: Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

EXPEDIENTE NORMATIVO: Es el archivo administrativo que concentra los siguientes documentos: - El proyecto original aprobado, con los siguientes elementos: comunicaciones y revisión técnica. - El Convenio original firmado. Este archivo administrativo, será integrado y resguardado por la Instancia Normativa.

EXPEDIENTE COMPROBATORIO: Es el archivo administrativo que concentra los siguientes documentos: - Copia del recibo fiscal emitido por la instancia ejecutora. - Relación de gastos firmada por la instancia ejecutora y en su caso, copia del reintegro que se haga a la Tesorería de Federación. - Informe de avance físico financiero - Informe final de resultados. Este archivo administrativo, será integrado y resguardado por la DGR.

GRUPO TECNICO REVISOR: Será conformado por los Titulares de la Unidad de Asistencia e Integración Social, la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Rehabilitación, y Programación, Organización y Presupuesto; asimismo, podrán ser convocados, otros funcionarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, expertos en la materia y Organizaciones de la Sociedad Civil para efectos de valoración de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en materia de atención a Personas con Discapacidad.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, convivencia y participación en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

INSTANCIA COORDINADORA NACIONAL DEL PROGRAMA: Con base en el artículo 30 BIS Fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Dirección General de Rehabilitación se constituye para efectos del presente Programa como la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

INSTANCIA (S) EJECUTORA (S): Son los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las Organizaciones de la Sociedad Civil que sean responsables de la ejecución de proyectos en el marco del Programa, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las personas con discapacidad y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de apoyo.

INSTANCIA NORMATIVA: Con base en el artículo 17 Fracción I y II del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Unidad de Asistencia e Integración Social se constituye para efectos del presente Programa como la Instancia Normativa del Programa.

INSTANCIA TECNICA Y DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA: la Dirección General de Rehabilitación se constituye para efectos del presente Programa como la Instancia Técnica y de Seguimiento del Programa.

NUMERO DE CONTROL: Clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, asignado por la Unidad de Asistencia e Integración Social;

OBRAS: Construcción, remodelación, ampliación o adecuación de los bienes inmuebles;

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC): Aquellas sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, a las que se les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, que se crearon para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad y sin fines de lucro que busquen apoyar y facilitar la participación de las personas con discapacidad en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

PREVENCION: Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

PROGRAMA: Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

PROYECTO: Obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

REGLAS: Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

REHABILITACION: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

REVISION TECNICA: Análisis de gabinete realizada con la finalidad de determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

UNIDADES QUE ACOMPAÑAN TECNICAMENTE: Unidades administrativas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, Dirección General Jurídica y Enlace Interinstitucional, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Humanos), que a petición de las instancias interesadas podrán apoyar técnicamente a la Unidad de Asistencia e Integración Social, Dirección General de Rehabilitación los Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y Organizaciones de la Sociedad Civil en los aspectos normativos, presupuestales y de operación del Programa, conforme a sus atribuciones.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a que la población con discapacidad en todo el territorio nacional, mejore sus condiciones de vida, mediante la ejecución de proyectos.

3.2. Específico

Favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de la instrumentación de proyectos.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

Se dará cobertura a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva con los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC.

4.2. Población Objetivo

Se encuentra constituida por personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.

4.3. Beneficiarios del Programa

Los SEDIF, SMDIF y OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa.

4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS su(s) proyecto(s) de acuerdo al Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1, así como con el resto de las características planteadas en las presentes Reglas. Estos proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán consultar el domicilio, teléfonos y demás datos relacionados a la UAIS a través de la página <http://web.dif.gob.mx/>

El proceso para la presentación de proyectos ante la UAIS se muestra en el Diagrama de flujo del Procedimiento para la selección y ejecución de proyectos del numeral 5.1.1 de las presentes Reglas.

- Los proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2). Los proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 2A).
- Cuando las Instancias Ejecutoras sean SMDIF, deberán enviar su(s) proyecto(s) a través del SEDIF que les corresponda.
- Cuando las Instancias Ejecutoras sean OSC, lo serán mediante la suscripción de un Convenio de Concertación con el SNDIF.

Para los proyectos presentados por OSC que consideren pago por capacitación, este concepto no debe representar más del 40 por ciento del monto total del proyecto e incluir como mínimo a 150 Personas a capacitar. Asimismo, para los proyectos que incluyan estudios e investigaciones, deberán enfocarse a desarrollar y ampliar el conocimiento de cualquiera de las tres vertientes relacionadas con el tema de discapacidad (numeral 5.2). El proyecto podrá apoyar la investigación desde su proceso de desarrollo hasta su conclusión.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las OSC que pretendan ser Instancias Ejecutoras, deberán:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes emitidos por la SHCP;
- b) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el SNDIF, con el OIC del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las OSC con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, así como los documentos señalados en el numeral 8.1.1. Comprobación del gasto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el siguiente Ejercicio Fiscal de acuerdo al numeral 4.6.3.;
- c) Que el objeto social de la OSC sea congruente con los objetivos del Programa;
- d) Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos del Programa;
- e) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- f) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; y
- g) Haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Las instancias ejecutoras, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal, o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones.

4.5. Participantes

4.5.1. Instancia Normativa

El SNDIF será la instancia normativa del Programa a través de la UAIS.

4.5.2. Otras Instancias Participantes

La DGR apoyará a la UAIS en el seguimiento de la comprobación de los recursos otorgados a los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento técnico del Programa.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

4.5.3. Instancias Ejecutoras del Programa

Los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC serán las Instancias Ejecutoras, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los objetivos y fines del proyecto aprobado el cual deberá estar sujeto al propio Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Municipales, OSC e Instituciones de Educación Superior, según lo determinado en el proyecto presentado.

La supervisión directa de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa, por lo que éstas deberán otorgar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las obras y acciones contenidas en los proyectos apoyados por el Programa. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras del Programa que los proyectos garanticen el apoyo correspondiente a la población objetivo.

No se podrán canalizar apoyos a través de aquellas Instancias Ejecutoras del Programa que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas de SNDIF.

4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de proyectos

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución tienen derecho a:

- Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras;
- Recibir los apoyos derivados de los proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

4.6.2. Obligaciones

4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad Beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos

Las personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de proyectos atenderán los requisitos establecidos en las presentes Reglas, así como de las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- Manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados en la CIPOB (Anexo 3), obligatorios para las Instancias Ejecutoras (relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros);
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;
2. Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados;
3. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa, asimismo sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados;
4. Observar la normatividad federal vigente;

5. Suscribir el Convenio que corresponda;
6. Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas;
7. Realizar, o en su caso contratar, la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
8. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable;
9. Presentar a la DGR la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

Los SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF) serán responsables de:

1. Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlos a la UAIS para su aprobación;
2. Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio correspondiente;
3. Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas para la elaboración de los convenios correspondientes;
4. Contar con la documentación necesaria para la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio por cada proyecto que presente;
5. Suscribir el Convenio de Coordinación (Anexo 1A) para la operación de los proyectos aprobados en el marco del Programa (en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF);
6. Integrar el expediente técnico del proyecto para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad vigente;
7. Cumplir con la adecuada ejecución de los proyectos aprobados de acuerdo al presente Programa, así como a las Reglas y a la normatividad aplicable vigente;
8. Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;
9. Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de Proyectos Municipales y, remitirlas a la UAIS;
10. En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
11. Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
12. Proporcionar a la DGR con copia a la UAIS, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios en formato electrónico y físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
13. Garantizar que los beneficios de los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;
14. Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
15. Validar que las CIPOB capturadas por proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;

16. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
17. Supervisar la aplicación correcta de la CIPOB a los Beneficiarios del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGR en formato electrónico;
18. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura de información a través de los instrumentos de registro de Beneficiarios;
19. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
20. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;
21. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
22. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
23. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
24. Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y
25. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las OSC son responsables de:

1. Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlas a la UAIS para su aprobación;
2. Enviar a la UAIS los proyectos aprobados debidamente firmados, con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio correspondiente;
3. Enviar a la UAIS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas para la elaboración de los convenios correspondientes;
4. Contar con una la cuenta bancaria específica en la que se radique el subsidio por cada proyecto que presente;
5. Suscribir el Convenio de Concertación (Anexo 1A) para la operación del proyecto, en el marco del presente Programa;
6. Integrar el expediente técnico del proyecto para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad vigente;
7. Cumplir con la ejecución del proyecto, de acuerdo al presente Programa, así como a las Reglas y normatividad aplicable;
8. Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;
9. En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;
10. Ejercer los subsidios federales exclusivamente para el propósito por el que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
11. Proporcionar a la DGR con copia a la UAIS, la documentación de Comprobación del Gasto: la Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora, los Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero; las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios en formato electrónico y físicamente, así como toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

12. Garantizar que los beneficios ofrecidos por los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;
13. Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
14. Validar que las CIPOB capturadas por proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza;
15. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
16. Supervisar la aplicación correcta de la CIPOB a los Beneficiarios del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGR en formato electrónico;
17. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura de información a través de los instrumentos de registro de Beneficiarios;
18. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
19. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;
20. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
21. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
22. Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto, y
23. Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

4.6.2.3. Obligaciones específicas de la Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Elaborar y proponer al Titular del SNDIF los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;
3. Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;
4. Asignar número de control a los Proyectos aprobados;
5. Resolver aspectos sustantivos no contemplados en las Reglas;
6. Planear y normar la ejecución del Programa;
7. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;
8. Firmar los Convenios;
9. Elaborar y aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;
10. Convocar al Grupo Técnico Revisor cuando sea necesaria la aprobación de los proyectos a que se refiere dicho grupo;
11. En caso de ser necesario, podrá realizar supervisiones a fin de verificar la operación y ejecución de los proyectos;
12. Integrar y resguardar el Expediente Normativo de los Proyectos, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras, y
13. Las demás que establezcan las Reglas.

4.6.2.4. Obligaciones específicas de la Instancia Técnica y de Seguimiento

La DGR será la Instancia Técnica y de Seguimiento del Programa y responsable de:

1. Efectuar la revisión técnica de las propuestas de los Proyectos e informar a la UAIS sobre la viabilidad de las propuestas de proyectos;
2. Apoyar técnicamente a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil, que así lo requieran, en la celebración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
3. Llevar el registro de las obras y acciones contenidas en los Proyectos aprobados por la UAIS;
4. Gestionar ante la DGJEI la elaboración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
5. Gestionar ante la DGPOP, la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
6. Realizar supervisiones en caso de ser necesario, a fin de verificar la adecuada operación y ejecución de los proyectos aprobados en el marco del presente Programa;
7. Dar seguimiento a la integración del padrón de Beneficiarios del Programa por proyecto;
8. Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados para llevar a cabo los proyectos;
9. Integrar y resguardar el Expediente Comprobatorio, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras, y
10. Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por parte de las instancias ejecutoras. En caso de solicitudes de SMDIF u OSC la DGR, previamente deberá ponerlos a consideración del Grupo Técnico Revisor
11. Las demás que establezcan las Reglas.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

1. Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y OSC, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas del Programa;
2. Brindar apoyo técnico a los SEDIF, SMDIF y OSC, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la revisión técnica de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones;
4. Asesorar a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa en materia presupuestal y jurídica de acuerdo a su ámbito de competencia y previa solicitud.

4.6.3. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas, el SNDIF determinará la improcedencia de los apoyos subsecuentes.

5. Operación**5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos**

Los proyectos apoyados por el presente Programa, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos (numeral 5.1.1), así como en las siguientes líneas generales:

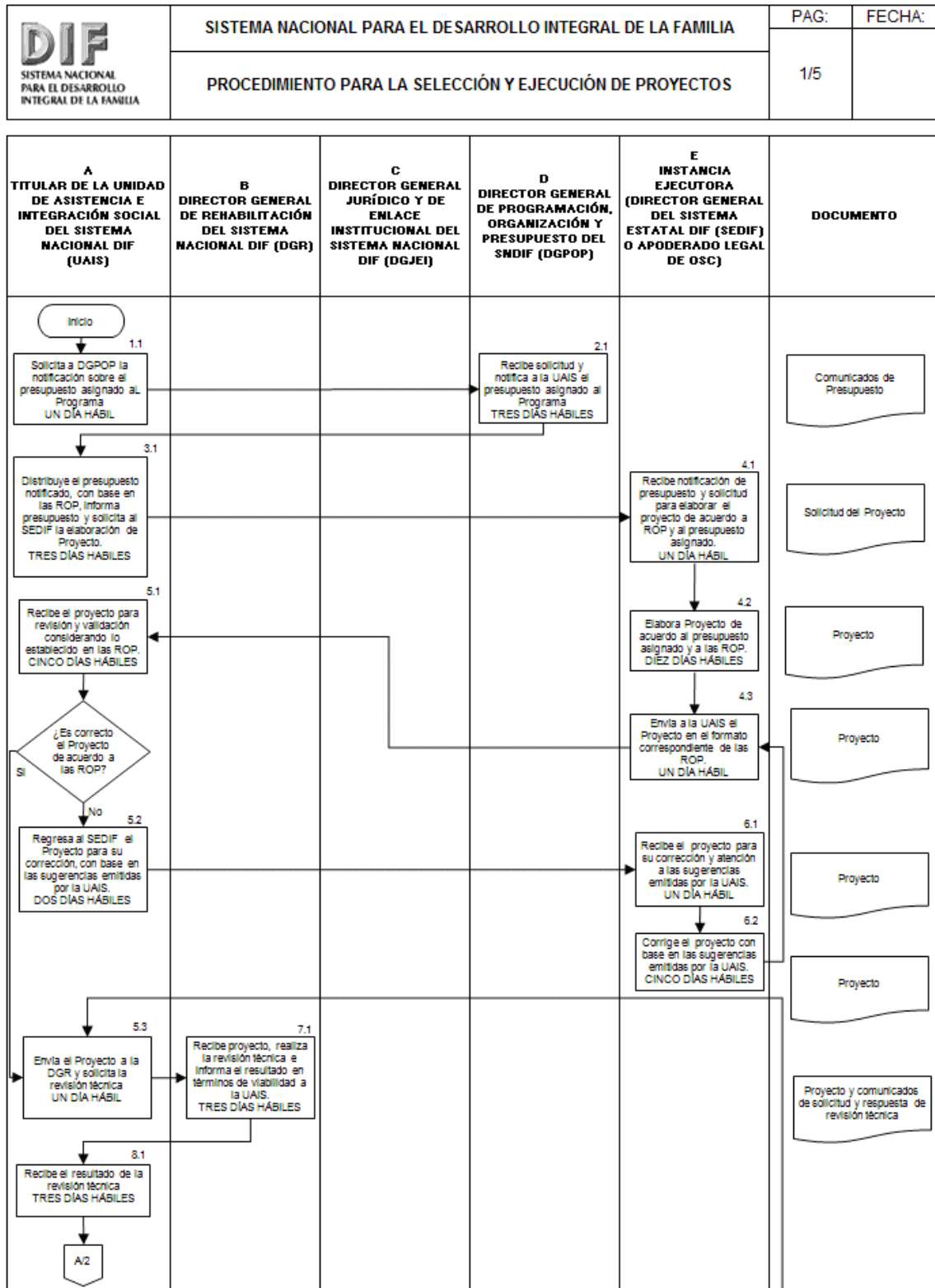
- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.4.

- Para la presentación de proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (ver anexos 2 y 2A), aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.
- La evaluación, aprobación o en su caso la no aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC, deberán enviar sus propuestas preferentemente durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS.
 - Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.
 - Los Proyectos presentados por las OSC deberán ser valorados, aprobados o no aprobados por parte del Grupo Técnico Revisor, emitiendo un dictamen según sea el caso.
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación, Así mismo, las instancias ejecutoras deberán enviar a la DGR la versión final de sus proyectos (firmados y rubricados), acompañados de los requisitos que se le soliciten para la elaboración del convenio que refieren los correspondientes anexos.
- Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGR los requisitos necesarios para la radicación de los recursos del Programa, entre los que se encuentran:
 - a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP (titular de la cuenta);
 - b) Copia del Comprobante de Domicilio Fiscal y número telefónico (titular de la cuenta);
 - c) Copia del Contrato de apertura de la Cuenta Bancaria;
 - d) Original de la Carta de Certificación Bancaria en hoja membretada (de la Institución Bancaria), que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario;
 - e) Copia del Nombramiento e Identificación oficial de quien(es) firma(n) la cuenta;
 - f) Oficio de certificación de la cuenta bancaria expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, y
 - g) Recibo fiscal debidamente requisitado.
 - Estos requisitos aplicarán de igual forma a OSC.
 - Cuando los proyectos no cumplan con la normatividad del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de nueve días hábiles para continuar con el proceso establecido.
- La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.
- Una vez que sean definidos los recursos para cada Entidad Federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 7 de las presentes Reglas, y que los proyectos sean aprobados, la DGPOP del SNDIF podrá emitir un Oficio de Suficiencia Presupuestal (en caso de que se le solicite), cuyo objeto será que las Instancias Ejecutoras puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos previamente registrados.
- Finalmente para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, el subsidio autorizado para su ejecución, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto aprobado.

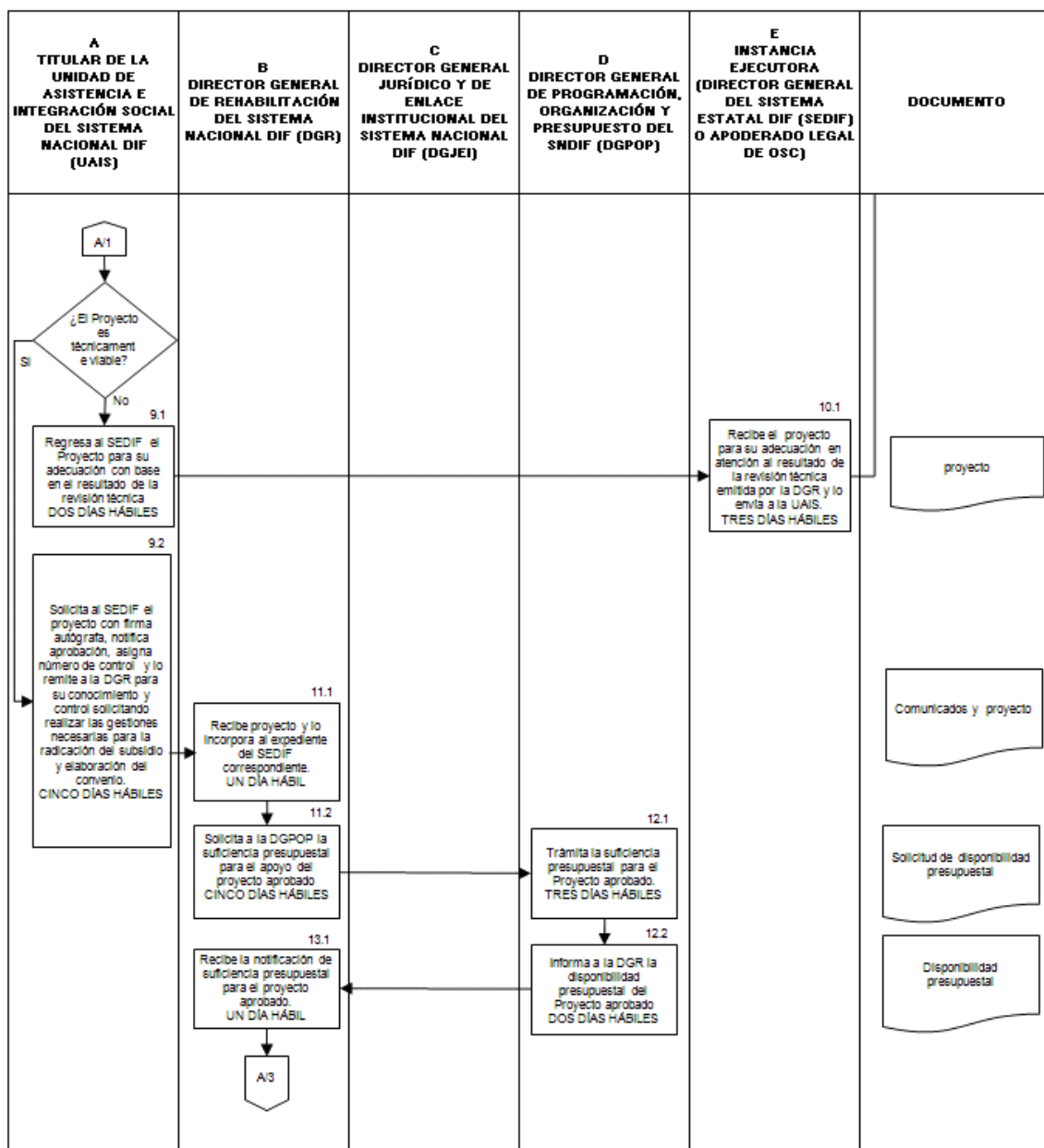
De acuerdo con el numeral 7.1 de las presentes Reglas, también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia, de políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad; siempre y cuando exista viabilidad y suficiencia presupuestal para su ejecución. Para determinar la procedencia de estos proyectos, la Instancia Normativa convocará al Grupo Técnico Revisor.¹

¹ La Instancia Normativa podrá convocar al Grupo Técnico Revisor cuando existan proyectos derivados de políticas públicas impulsadas por el Sistema Nacional DIF, proyectos con alto impacto en la población con discapacidad de las entidades federativas, proyectos en regiones rurales en situación de pobreza extrema o proyectos estratégicos detectados por el Sistema Nacional DIF, que no formen parte de los Proyectos presentados por los SEDIF al SNDIF.

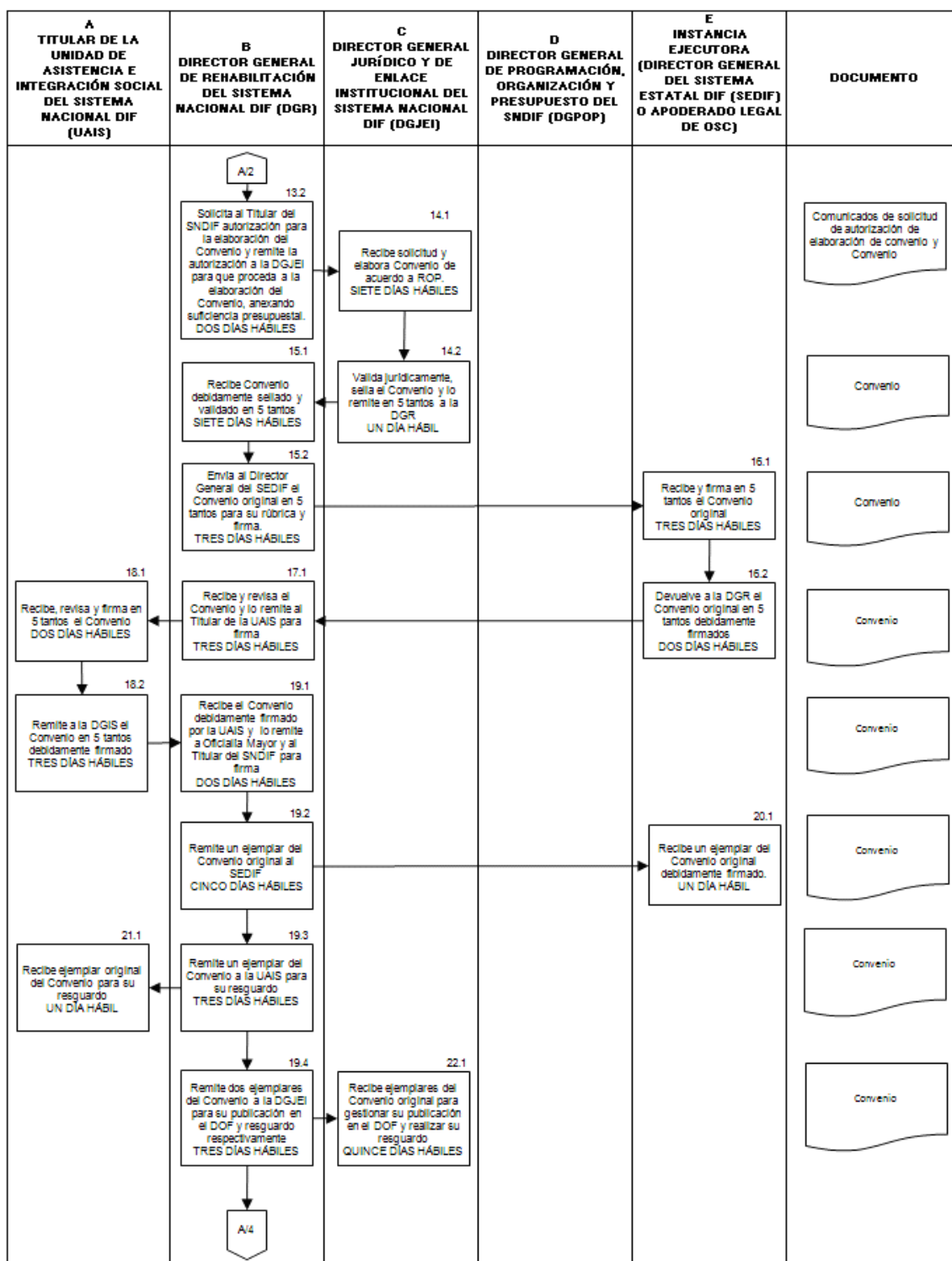
5.1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

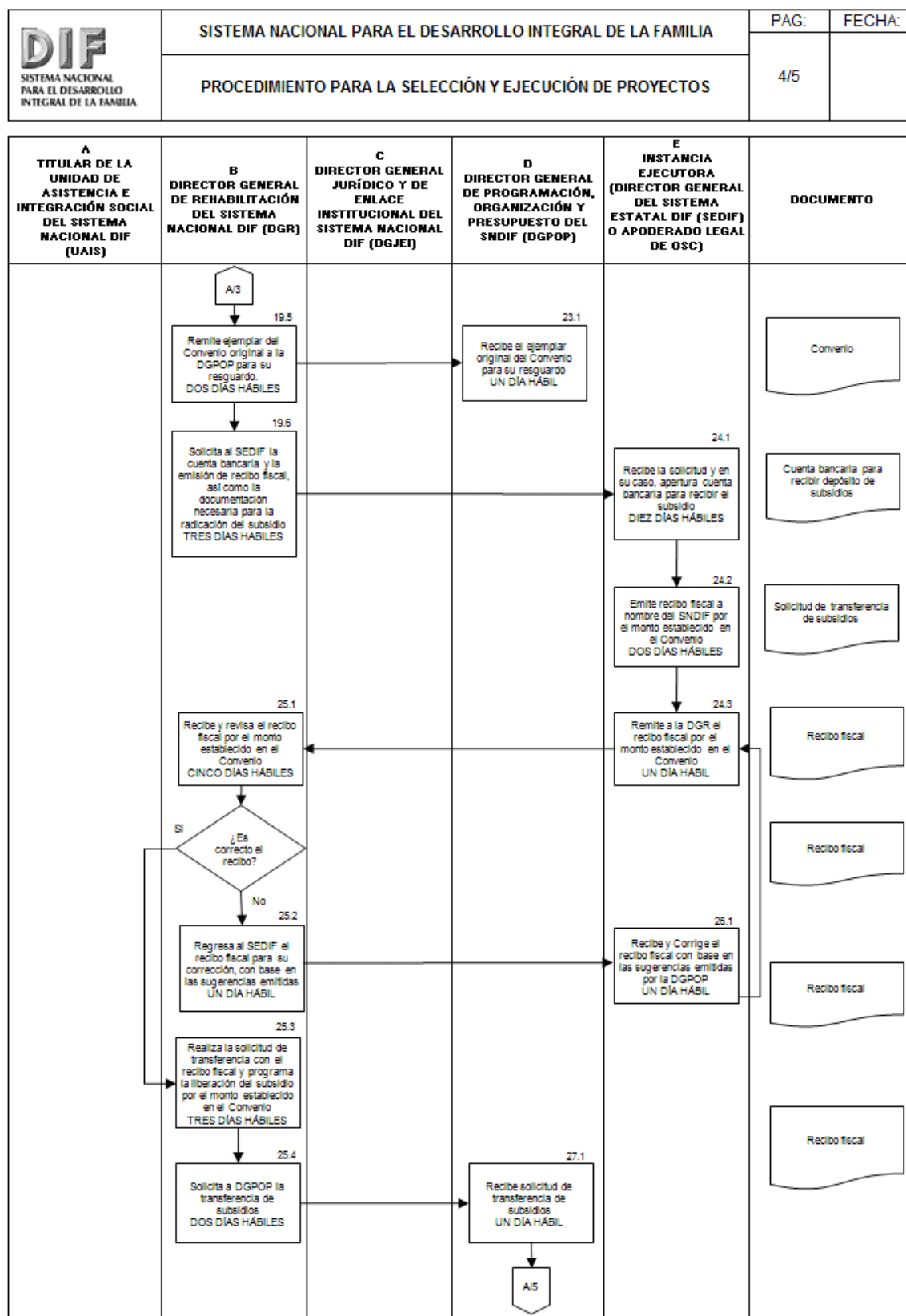


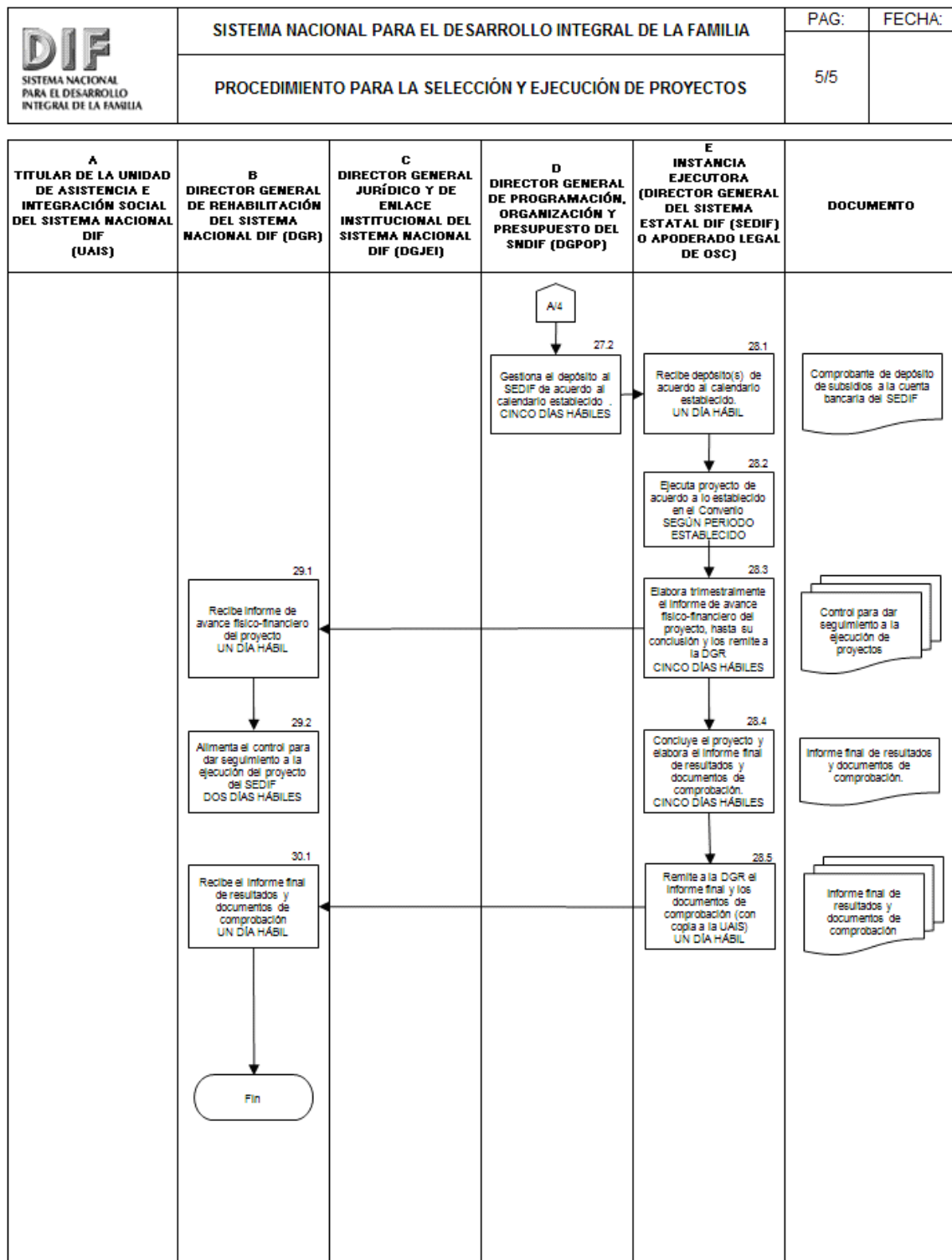
	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2/5	



	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	3/5	







5.2 Características de los Apoyos y Vertientes

Los apoyos del presente Programa se refieren a los subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de los proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

Vertiente A: Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales	Definición: Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización. Listado: 1. Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc. 2. Auditivos: Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo. 3. Visuales: Software especializados, material en braille etc.
	A.1.2	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica	
	A.1.3	Adquisición de equipo de hidroterapia	
	A.1.4	Adquisición equipo para atención médica especializada en rehabilitación	
	A.1.5	Adquisición de sillas de ruedas	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.1.6	Adquisición equipo y material radiológico	
	A.1.7	Adquisición de prótesis y órtesis	1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores. 2. Tipos de prótesis: ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación	
A.2.* Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.	A.2.1	Atención médica y paramédica especializada	Otros: Ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras.
	A.2.2	Atención por parte de trabajo social	
	A.2.3	Atención de para asesoría y capacitación	
	A.2.4	Atención de terapistas y rehabilitadores	
	A.2.5	Atención de ortesistas y protesistas	
	A.2.6	Atención de enfermeras y auxiliares de enfermería	
	A.2.7	Pago y realización de estudios clínicos y de gabinete	

A.3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad	A.3.1	Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad	
	A.3.2	Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad	
	A.3.3	Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad	
	A.3.4	Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad	
Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
B.1.Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad	
	B.1.2	Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario	
B.2 Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con accesibilidad	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad	
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado	Adaptación de coches y transporte público.
Vertiente C: Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	
C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral	

C.2 Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte	C.2.1	Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas	
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales	
	C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área	
	C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales sobre silla de ruedas	
C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social	
	C.3.2	Actividades de investigación para las personas con discapacidad	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las personas con discapacidad	

*Sólo para Organizaciones de la Sociedad Civil

5.2.1. Criterios para el Apoyo a Personas con Discapacidad en Caso de Situación de Desastre Ocasionada por Fenómenos Naturales.

Ante casos de hogares afectados por fenómenos naturales, y previa declaratoria de desastre por la Secretaría de Gobernación, el SNDIF podrá apoyar a las personas con discapacidad y sus familias en las comunidades en situación de desastre, apegándose a los lineamientos y mecanismos que determinen la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables, conforme a los siguientes criterios:

- Con recursos no comprometidos, los cuales serán aquellos subsidios del Programa que estén disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones al Programa destinadas a atender emergencias y desastres en las entidades federativas del país;
- Los subsidios federales se aplicarán en las áreas rurales, de la ciudad o zona metropolitana, afectadas por fenómenos naturales, que determinen los gobiernos estatales o municipales correspondientes;
- En el caso de municipios que no hayan recibido subsidios del Programa durante el ejercicio fiscal en curso, previa declaratoria de desastre, podrán recibirlos por primera vez y aplicarlos de acuerdo a lo señalado en este numeral.

5.3. Gastos Indirectos del Programa

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas para una eficiente operación, supervisión, evaluación, seguimiento y acciones en materia de contraloría social, el SNDIF podrá destinar recursos de hasta el 7 por ciento del monto total asignado para cada Proyecto.

5.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las entidades federativas incorporarán a los municipios, OSC, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales otorgados a cada proyecto.

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las Reglas.

Para las Instancias Ejecutoras, la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta del 100 por ciento del costo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las entidades federativas y de los municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las entidades federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios.

En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los Beneficiarios del Programa, la Instancia Ejecutora será la responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil y de las instituciones de asistencia privada, deberán ser como mínimo del 5 por ciento del monto total del proyecto.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable al programa. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios Beneficiarios del Programa, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de las aportaciones Federales, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los Beneficiarios del Programa; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

5.5. Coordinación Interinstitucional

El SNDIF promoverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que apegarse a las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con OSC.

6. De los Proyectos del Programa

6.1. De los Proyectos

Un Proyecto comprende obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa (numeral 5.2), que es apoyado con subsidios federales y locales, y es formalizado a través de un Convenio. Para su autorización, los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC deben presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las obras o acciones en la comunidad.

Todos los Proyectos de este Programa deben contener al menos dos de las vertientes establecidas en las Reglas de Operación.

Los Proyectos serán elaborados por el SEDIF, SMDIF u OSC y deben incluir:

1. Nombre del proyecto;
2. Domicilio donde se ejecutará el Proyecto, en caso de proceder;
3. Cobertura Geográfica del proyecto (describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros);
4. Problemáticas que se pretende atender;
5. Antecedentes y/o situación actual del proyecto;
6. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros.
7. Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;
8. Número de personas con discapacidad en el estado;
9. Padrón de beneficiarios o estimación de beneficiarios potenciales;
10. Vida útil del proyecto;
11. Expediente técnico completo y validado;

Para el análisis y elaboración del proyecto, el SEDIF, el SMDIF y la OSC, impulsará y fomentará la participación de instituciones competentes en el tema de discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

Considerando las características de algunas obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto adicional a los establecidos en las vertientes establecidas en el numeral 5.2, las siguientes:

- a) Obras de infraestructura y equipamiento ejecutadas por una asociación de municipios;
- b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal de manera conjunta, para realizar una obra o acción;
- c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las personas con discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la igualdad de oportunidades; la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.
- d) Estudios especializados en materia de discapacidad, realizados por Instituciones Educativas de nivel Superior.

6.1.1 Del Padrón de Beneficiarios

El SNDIF integrará un Padrón de Beneficiarios que refiere a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF, SMDIF y OSC, en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal actual, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

- 1) RFC
- 2) Razón Social/nombre/denominación
- 3) Fecha de constitución
- 4) Clave de la actividad por medio de la cual la empresa u organización obtiene sus ingresos

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF <http://web.dif.gob.mx/>

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

6.1.2. Indicadores de los Proyectos

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en sus Proyectos, con el objeto de centrar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo la beneficiaria del proyecto, así como medir el impacto de los resultados obtenidos por los proyectos, según su naturaleza. Dichos indicadores deberán figurar en el apartado 13 del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 2 y 2A).

Algunos ejemplos sobre la forma en que se deberán presentar dichos indicadores, son los siguientes:

Indicador	Fórmula
Porcentaje de personas que reciben atención a través del proyecto	$\frac{\text{Número de personas con discapacidad que reciben atención durante el periodo}}{\text{Número de personas con discapacidad que solicitan atención durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del Proyecto	$\frac{\text{Número de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del proyecto}}{\text{Número de personas con discapacidad que se pretende beneficiar}} \times 100$
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad	$\frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyos solicitados por personas con discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de atención a mujeres con discapacidad	$\frac{\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas durante el periodo}}{\text{Número de personas con discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de niñas y niños con discapacidad integrados	$\frac{\text{Número de niños(as) con discapacidad atendidos durante el periodo}}{\text{Número de personas con discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$

6.2. Modificaciones de Proyectos

La modificación de obras, acciones o presupuestos establecidos en los proyectos, podrá aplicar cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto, cambios en las fechas de inicio y término de los proyectos debido a una radicación tardía o anticipada de los subsidios, situaciones de emergencia o contingencia, cambios en la forma de ejecución, cambio de metas y número de beneficiarios, entre otros.

En caso de que existan modificaciones, los SEDIF, SMDIF u OSC dirigirán oficio a la DGR quién deberá realizar el análisis la autorización correspondiente. Con respecto a aquellos proyectos de SMDIF u OSC, la DGR deberán presentarlos previamente a consideración del Grupo Técnico Revisor. Las modificaciones podrán presentarse siempre y cuando la fecha de conclusión del proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente

Por otro lado, si las circunstancias sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas, no permiten el cumplimiento del Proyecto o motiven una reducción de más del 30 por ciento de los beneficiarios programados, el SEDIF o el SMDIF (por medio del SEDIF) u OSC, deberán solicitar a la UAIS de manera oficial la cancelación total del Proyecto, debiendo reintegrar a la TESOFE los recursos asignados al proyecto.

Cuando el SEDIF o SMDIF obtenga ahorros en la aplicación de los subsidios, derivados del resultado de licitaciones de obras o acciones, la UAIS podrá autorizar la ampliación de recursos y/o metas de Proyectos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrá autorizar nuevos Proyectos con dichos ahorros, con su consecuente modificación a las metas de dichos proyectos.

Para realizar modificaciones a los montos acordados por modalidad y vertientes, se requerirá la autorización de la UAIS y se formalizará en el Addendum del Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF, el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

6.2.1. Adecuaciones Presupuestarias

Derivado del comportamiento de la demanda de los servicios que otorga el Programa y a la evaluación de avances del mismo, la DGR gestionará adecuaciones a las asignaciones presupuestarias autorizadas con base en la suficiencia presupuestal del Programa, para lo cual deberá presentar una exposición de motivos sobre la problemática que se prevé resolver con la adecuación presupuestaria, identificando metas e indicadores estratégicos de las acciones a cancelar, así como de las que se propone desarrollar.

6.2.2. Solicitud de Recursos Adicionales

Los SEDIF o SMDIF podrán solicitar recursos adicionales con base en sus proyectos siempre y cuando justifiquen e incorporen las variaciones de metas, así como el estado que guarda el proyecto al momento de plantear la solicitud. La aprobación de estas solicitudes dependerá de la autorización por parte de la UAIS, así como de la suficiencia presupuestal del Programa y la viabilidad técnica.

En este sentido, la DGR solicitará a los SEDIF y SMDIF, los datos que requiera la Secretaría de Salud como cabeza de sector y la SHCP para realizar el trámite de las adecuaciones presupuestarias ante la DGPOP.

7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

La asignación de los subsidios destinados a proyectos en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, se realizará en función de la suficiencia presupuestal y siguiendo los dos criterios metodológicos siguientes:

Primero.- Hasta el 30 por ciento de los subsidios autorizados a este Programa, se destinará para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad. La valoración de estos proyectos deberá ser realizada por el Grupo Técnico Revisor.

Segundo.- El 70 por ciento de los subsidios autorizados a este Programa, se destinará para las entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la Tabla No. 1.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios.

7.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas; así como los proyectos de las OSC.

El Grupo Técnico Revisor será convocado por la Instancia Normativa, que además será la encargada de presentar los elementos necesarios para que los integrantes del Grupo tomen una determinación sobre las propuestas planteadas. Asimismo, se encargará de resguardar la información relacionada con los asuntos correspondientes al Grupo Técnico Revisor.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a Personas con Discapacidad, deberán ser destinados a los SEDIF, SMDIF y OSC, con cobertura en todo el territorio nacional.

El Grupo Técnico Revisor deberá llevar a cabo la revisión y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. Para llevar a cabo su trabajo deberá considerarse como necesario la presencia de más del 50% de los integrantes que lo conforman. Asimismo, se podrá considerar una representación de los titulares de las áreas correspondientes, previa designación a través de oficio.

Los integrantes del Grupo Técnico Revisor, tendrán voz y voto en el establecimiento de acuerdos y en caso de empate en la votación, la decisión en la aprobación de Proyectos será tomada por la Instancia Normativa.

El Grupo Técnico Revisor deberá llevar a cabo la revisión y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. El recurso no solicitado de este 30%, podrá ser utilizado, previo acuerdo del Grupo Técnico Revisor, en otros proyectos que se consideren prioritarios y que cumplan con la normatividad aplicable

7.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución.

El criterio de asignación de recursos contempla: 1) El número de personas con discapacidad de las entidades federativas y su representación porcentual con respecto al total de la población; así como 2) el Índice de Vulnerabilidad Social.

El Índice de Vulnerabilidad Social está constituido por las siguientes categorías:

1. Vulnerabilidad familiar:

- a)** Marginación (aquella población que no cuenta con servicios básicos);
- b)** Pobreza (población que percibe menos de dos salarios mínimos);
- c)** Población sin seguridad social;

2. Vulnerabilidad individual:
 - a) Población con discapacidad (física, mental, intelectual o sensorial);
 - b) Adultos en plenitud;
3. Vulnerabilidad por condición de género:
 - a) Jefaturas femeninas;
 - b) Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia;
 - c) Madres adolescentes;
4. Vulnerabilidad infantil:
 - a) Educación (cantidad de menores de 6 a 14 años que no asisten a la escuela, deserción escolar y mayores de 15 años que no terminan la primaria);
 - b) Salud y nutrición (mortalidad infantil y nutrición);

Los 13 indicadores nacionales usados son:

1. Población con discapacidad (física, mental, intelectual o sensorial).
2. Adultos en plenitud.
3. Población sin seguridad social.
4. Familias monoparentales de jefatura femenina.
5. Madres adolescentes (menos de 19 años).
6. Mujeres embarazadas o lactando (hijos menores de un año).
7. Mortalidad infantil (0 a 14 años).
8. Población con menos de 2 salarios mínimos.
9. Población que no asiste a la escuela de niños de 6 a 14 años.
10. Índice de deserción y reprobación escolar.
11. Población mayor de 15 años sin primaria.
12. Hogares sin agua, drenaje, luz y en hacinamiento.
13. Niños desnutridos

Desde el 2002 el DIF, estableció una "Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social" que incorporó distintos componentes de asistencia social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

En este sentido, por medio del último dato oficial sobre la Población con Discapacidad en México (XIII Censo General de Población y Vivienda 2010); se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituyen la población con discapacidad.² Dichos porcentajes fueron utilizados para estimar la población con discapacidad de 2013, que es utilizada para la asignación presupuestal.

Así, los recursos asignados de acuerdo al porcentaje que representa la población con discapacidad en relación a la población total de cada estado se multiplica por el 50 por ciento del presupuesto asignado para ser distribuido por este mecanismo.

Adicionalmente se multiplica el 50 por ciento restante del presupuesto por el Índice de Vulnerabilidad Social, con esto, se busca enfocar los recursos a la población que por sus características es considerada más vulnerable.

El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en este 2013 será distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en la Tabla 1.

² La población con discapacidad definida por INEGI toma en cuenta a la población con discapacidad de tipo auditiva, visual, motriz, mental, de lenguaje y otras.

Se anexa TABLA 1. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad 2013

Distribución Porcentual del Presupuesto para Proyectos de Entidades Federativas

Entidad Federativa	Población Total	Población Total con Discapacidad	Porcentaje de Personas con Discapacidad de la Entidad	Índice Ponderado de Discapacidad	Índice Ponderado del Porcentaje de Población Vulnerable (Índice de Vulnerabilidad Social)	Porcentaje del Presupuesto que le corresponde a cada Entidad Federativa
Agua calientes	1,184,996	49,226	4.154%	0.031	0.025	2.797%
Baja California	3,155,070	108,691	3.445%	0.026	0.024	2.490%
Baja California Sur	637,026	23,988	3.766%	0.028	0.023	2.581%
Campeche	822,441	37,710	4.585%	0.034	0.033	3.374%
Coahuila	2,748,391	122,185	4.446%	0.033	0.023	2.824%
Colima	650,555	30,392	4.672%	0.035	0.026	3.042%
Chiapas	4,796,580	126,512	2.638%	0.020	0.049	3.440%
Chihuahua	3,406,465	138,424	4.064%	0.030	0.027	2.875%
Distrito Federal	8,851,080	385,385	4.354%	0.033	0.024	2.854%
Durango	1,632,934	84,808	5.194%	0.039	0.031	3.492%
Guana juato	5,486,372	231,320	4.216%	0.032	0.031	3.115%
Guerrero	3,388,768	129,869	3.832%	0.029	0.045	3.672%
Hidalgo	2,665,018	121,412	4.556%	0.034	0.034	3.420%
Jalisco	7,350,682	290,656	3.954%	0.030	0.028	2.873%
México	15,175,862	530,605	3.496%	0.026	0.029	2.758%
Michoacán	4,351,037	212,874	4.892%	0.037	0.037	3.703%
Morelos	1,777,227	79,994	4.501%	0.034	0.031	3.215%
Nayarit	1,084,979	48,550	4.475%	0.034	0.029	3.142%
Nuevo León	4,653,458	147,898	3.178%	0.024	0.020	2.177%
Oaxaca	3,801,962	198,324	5.216%	0.039	0.047	4.326%
Puebla	5,779,829	224,090	3.877%	0.029	0.040	3.456%
Querétaro	1,827,937	66,963	3.663%	0.027	0.026	2.658%
Quintana Roo	1,325,578	40,228	3.035%	0.023	0.028	2.536%
San Luis Potosí	2,585,518	117,700	4.552%	0.034	0.033	3.383%
Sinaloa	2,767,761	102,435	3.701%	0.028	0.029	2.830%
Sonora	2,662,480	119,866	4.502%	0.034	0.026	2.986%
Tabasco	2,238,603	87,235	3.897%	0.029	0.032	3.074%
Tamaulipas	3,268,554	130,765	4.001%	0.030	0.026	2.817%
Tlaxcala	1,169,936	43,837	3.747%	0.028	0.032	3.012%
Veracruz	7,643,194	315,110	4.123%	0.031	0.040	3.545%
Yucatán	1,955,577	101,147	5.172%	0.039	0.038	3.850%
Zacatecas	1,490,668	79,585	5.339%	0.040	0.034	3.685%
Sumatoria			133.243%	1.000	1.000	100.000%

Estados Unidos Mexicanos 112,336,538 4,527,784 4.031%

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico
Fecha de elaboración: 14/nov/2012

8. Ejecución

8.1. Ejercicio de los Subsidios

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Estos subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricción el calendario financiero establecido por DGPOP. Adicionalmente, aquellos proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, sólo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el ejercicio presupuestal vigente de que se trate.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable. En este sentido, el SNDIF efectuará la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto aprobado en el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) por conducto de la Tesorería del Estado o su equivalente y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas. En caso de que el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) u OSC posean cuentas bancarias que hayan cumplido previamente con los requisitos de apertura para la recepción de subsidios federales para la ejecución de los Proyectos que señala el presente Programa y hayan cumplido única y exclusivamente con dicho propósito, podrán ser utilizadas para la recepción de los subsidios correspondientes al ejercicio presupuestal vigente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados en cualquier momento por las autoridades competentes.

Durante el periodo del ejercicio presupuestal que corresponda, el SNDIF (a través de la DGR) solicitará a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físicos-financieros de sus proyectos con las observaciones y el soporte documental que se consideren necesarias, por lo que las Instancias Ejecutoras deberán integrar informes físicos-financieros de forma trimestral y conservarlos.

Los subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la TESOFE de conformidad a la normatividad aplicable a la materia e informar a la Dirección de Finanzas del SNDIF a través de la UAIS.

Los subsidios no pierden su carácter federal y será responsabilidad de SEDIF o SMDIF, asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia presupuestaria.

Las presentes Reglas de Operación sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, por ende no convalidan, ni prejuzgan los recursos necesarios ni su clasificación por objeto del gasto de las áreas ejecutoras del mismo para su operación, distintos del rubro de subsidios.

8.1.1. Comprobación del Gasto

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

Para efectos de la comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios que deberán enviarse a la DGR con copia a la UAIS son:

- a)** Proyecto aprobado y sus anexos;
- b)** Oficios de Autorización de Recursos
- c)** Recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora del Programa;
- d)** Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora con la fecha, número, nombre del proveedor o prestador del servicio, concepto de facturas o recibos fiscales; obra o acción en que se usó el recurso, importe total, así como reintegros que se hagan a la TESOFE (ver Anexo 6);
- e)** Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero
- f)** Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios (cuando aplique por la naturaleza del proyecto);
- g)** Bitácora fotográfica, que evidencien la finalización de las obras o acciones,
- h)** Informe Final de Resultados

Los SEDIF, SMDIF u OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF o SMDIF, durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, así como el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La comprobación del gasto del periodo previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

8.2. Avances Físico-Financieros

Por tratarse de un programa a nivel nacional en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; las Instancias Ejecutoras deberán remitir estos informes durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Las Instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento de avances físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestales con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además darán un seguimiento de las obras, acciones y de la población beneficiada, utilizando el formato identificado como anexo 4.

En caso de ser necesario, para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del programa, la UAIS podrá realizar la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras; además de que se promoverá la participación de la población beneficiada, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de obras de infraestructura.

En caso de que dichos informes sean solicitados y que en ellos se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, en caso de ser requeridos, será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse de forma física y electrónica a la DGR con copia a la UAIS, después de concluido el objeto del convenio.

Las Instancias Ejecutoras con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerará en incumplimiento conforme a lo que establecen las presentes reglas, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal.

9. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

9.1. Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los siguientes:

MIR del Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Indicador	Fórmula
Fin. Porcentaje de la población total con discapacidad en México, beneficiada a través de la ejecución del Programa.	(Número de personas con discapacidad que fueron beneficiadas a través de proyectos)
	(Número total de personas con discapacidad a nivel nacional) X 100
Propósito. Porcentaje de población objetivo del Programa, beneficiada a través de los proyectos diseñados e instrumentados en el marco del Programa.	(Número de personas con discapacidad que fueron beneficiadas a través de proyectos)
	(Número de personas con discapacidad que se pretende beneficiar a través de proyectos) X 100
Componente. Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a favor de las personas con discapacidad, que constituyan la población objetivo del proyecto.	(Número de obras y/o acciones realizadas a través de proyectos)
	(Número de obras y/o acciones comprometidas en los proyectos) X 100
Actividad 1. Porcentaje de proyectos provenientes de las Instancias Ejecutoras, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, recibidos y revisados.	(Número de proyectos recibidos y revisados en el año 2013)
	(Número de proyectos recibidos en el año 2013) X 100.
Actividad 2. Porcentaje de comprobación del subsidio otorgado a las Instancias Ejecutoras, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.	(Total de subsidio comprobado en el año 2013 / Total de subsidio otorgado en el año 2013)x 100 + (Total de subsidio reintegrado en el año 2013 / Total de subsidio otorgado en el año 2013) x 100

9.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

9.2.1 Fiscalización, Control y Vigilancia

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

10. Transparencia

El SNDIF divulgará las presentes Reglas a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las Instancias Ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

La DGR como Instancia Coordinadora Nacional del Programa, en seguimiento y coordinación con las Instancias Ejecutoras del Programa, realizará la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las personas con discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del SNDIF <http://web.dif.gob.mx/>

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, los diferentes tipos de personas físicas o morales que funjan como ejecutores señaladas en el primer párrafo de este punto, deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios beneficiarios;
2. Las características generales de las obras o acciones;
3. Las metas físicas;
4. La población y comunidades beneficiadas;
5. El Ejecutor;
6. La fecha de inicio y término;
7. Indicar que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y, en su caso, de los beneficiados.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la persona física moral que funja como ejecutor, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

11. Participación Social

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de los beneficiarios y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

11.1. Participación en Proyectos

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, así como las Instancias Ejecutoras, podrán promover que la población residente:

- Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las obras y acciones que se lleven a cabo.
- Participe en la conformación y operación de instancias de la contraloría social.
- Participe en la ejecución de acciones y obras mediante aportaciones en dinero, mano de obra, especie e intelectuales.

El SNDIF promoverá la participación de las OSC en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el convenio correspondiente.

11.2. De los Convenios de Concertación

En el anexo número 1A de las Reglas se da a conocer el formato de convenio de concertación, el cual considerará además de lo ya establecido en las reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los apoyos.
2. Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación para el periodo que establezca la normatividad aplicable.

11.3. Participación en Control y Vigilancia

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las OSC que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF, quienes se constituirán en instancias de contraloría social y monitoreo ciudadano en los términos de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

11.3.1. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo a los documentos normativos establecidos por el Programa.

11.3.2. Monitoreo Ciudadano

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos beneficiarios del Programa o las OSC que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

12. Quejas y Denuncias

La SFP, el SNDIF y el OIC respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- II. La organización podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Teléfono: 01800FUNCION (3862466) y correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

SACTEL Tel. 01 800 475 2393, 18885943372 EUA y CANADA, www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF www.fepadenet.pgr.gob.mx, fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

<http://web.dif.gob.mx/>

13. Anexos

Anexo 1

Modelo de Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha ____ de diciembre de 2012, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del Distrito Federal, Licenciado _____; asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV, 19 fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2º., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL", declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de _____, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el ____ de _____ de ____.
- II.2** Tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha _____, por el C. Gobernador del Estado de _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como _____.
- II.3** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de _____ asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, las partes celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "_____", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$_____ (_____, M. N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;

- h) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION.

"DIF ESTATAL"

_____.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

UNDECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de _____ y hasta _____, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de _____ del 2013.

POR EL "DIF NACIONAL"
LA TITULAR

POR "DIF ESTATAL"
DIRECTOR GENERAL

OFICIAL MAYOR

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACION SOCIAL

Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, _____ (GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "_____", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41, establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal, a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 30., señala que se entiende por asistencia social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4º., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro para que participen en la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha ____ de diciembre de 2012, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad beneficiadas por el Programa mejoren su calidad de vida a través de la ejecución de los proyectos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con "_____", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____; otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del Distrito Federal, Licenciado _____, asimismo, los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** En los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al programa de Atención a Personas con Discapacidad con "_____", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
- I.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "_____ " declara que:

- II.1** Es _____ constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____.
- II.2** Su objeto social comprende, entre otros, _____, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su _____ (representante legal) acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, mediante la cual se encuentra facultado(a) para celebrar el presente convenio de concertación.
- II.4** Su Registro Federal de Contribuyentes es _____
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, Estado _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de concertación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción VII, 17, fracción IV, 19, fracciones XVI y XXVI y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1o., 3o., 5o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2013, las partes celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto denominado "_____".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", y en el oficio número 232.000.00/ /2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$_____ (_____, M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la "_____" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION" y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013; o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "_____", deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos que señalen las disposiciones aplicables debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta bancaria que para tal efecto se obliga a aperturar "_____" o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identificarlas erogaciones que correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte de "_____", de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento de "_____" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "_____", cuando ésta la solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- “_____” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION”, y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, los cuales, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, deberán destinarse exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar a “DIF NACIONAL” la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, conforme el numeral 8.3 de las “REGLAS DE OPERACION”;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013, así como aquellos en que “DIF Nacional” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o en las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual tendrá que informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i) Dar seguimiento, verificar el desarrollo de cada obra o acción materia del este instrumento jurídico;
- j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; las “REGLAS DE OPERACION”, y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física, a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “_____” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan a los siguientes representantes:

“**DIF NACIONAL**”

C. _____

Director (a) General de Rehabilitación

“ _____ ”

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “ _____ ” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“ _____ ” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los intereses, rendimientos financieros y otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

UNDECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “ _____ ”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de concertación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de _____ y hasta _____, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “_____” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “_____” acepta que ante la rescisión del presente convenio, quedará obligada en el término que al efecto establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación prevista en el presente convenio de concertación.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____, del año _____.

POR EL “DIF NACIONAL”

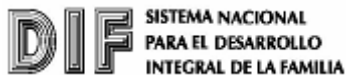
LA TITULAR

POR “_____”

C. _____

OFICIAL MAYOR

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACION SOCIAL

Anexo 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.**Dirección General de Rehabilitación****FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
Para uso exclusivo de la UAIS	Para uso exclusivo de la UAIS

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director General del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
(en congruencia con el objetivo)		
3. Objetivo del Proyecto		
(Definición de objetivo que sea acorde con las vertientes que establecen las ROP)		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
5. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad	
(De acuerdo con los señalado en el punto 4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa las Reglas)	
6. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas	
7. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

8. Lista y descripción de las OBRAS		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total		
9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS		
10. Lista y descripción de las ACCIONES por trimestre		
(Expresa la manera cómo va a poner en movimiento los recursos humanos y materiales encaminados a la realización del objetivo del proyecto debiendo ser factibles de cuantificar y calificar.)		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término

Costo estimado de las acciones	
Acción	Monto

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

12. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
13. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

14. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

15. Factores críticos de éxito.
(Variables que se deben tomar en cuenta antes y durante la realización del objetivo del proyecto)

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

16. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

Nombre y firma del Director(a) General del SEDIF

ANEXO 2A. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
Para uso exclusivo de la UAIS	Para uso exclusivo de la UAIS

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Representante Legal de la OSC		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
(En congruencia con el objetivo)		
3. Objetivo del Proyecto		
(Definición de objetivo que sea acorde con las vertientes que establecen las ROP)		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)

5. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
(De acuerdo con los señalado en el punto 4.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa las Reglas)
6. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas
7. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

8. Lista y descripción de las OBRAS		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total		
9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS		
10. Lista y descripción de las ACCIONES por trimestre		
(Expresa la manera cómo va a poner en movimiento los recursos humanos y materiales encaminados a la realización del objetivo del proyecto debiendo ser factibles de cuantificar y calificar.)		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Costo estimado de las acciones		
Acción	Monto	

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

12. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
13. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

14. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

15. Factores críticos de éxito.
(Variables que se deben tomar en cuenta antes y durante la realización del objetivo del proyecto)

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

16. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto		
Nombre de la Organización		
Objeto Social de la Organización		
Clave Unica de Inscripción al Registro (CLUNI)		
Nombre del Representante Legal		
Adscripción del Representante Legal		
Domicilio de la Organización		
Teléfono y Fax	Correo electrónico	Página Web

La Organización declara bajo protesta de decir verdad, que no lleva a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tiene entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, declara haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

Nombre y firma del Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil

INSTRUCCIONES: Antes de llenar la presente lea detenidamente los rubros citados. Luego anote los datos que se solicitan o cruce con una X en su caso el cuadro correspondiente. Haga una impresión para que el beneficiario la firme y se integre al Expediente del Proyecto.

Dependencia	12	Unidad Admitiva.	NHK- 12360	Programa	S039	Entidad	Aguascalientes
Municipio	Indicar el Municipio donde se entrega el subsidio	Localidad	Indicar el Localidad donde se entrega el subsidio	Fecha en que se otorgó el subsidio	AÑO/MES/DIA	Consecutivo del día	indicar No. De CIS, número consecutivo
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CIP							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		Cargo	
TIPO DE APOYO							
Tipo de Beneficiario	clave del tipo de beneficiario	Tipo de Beneficio	Descripción del Beneficio	Cantidad de Apoyo	Cantidad autorizada del subsidio o apoyo que puede recibir el beneficiario	Status del Beneficiario	Indicar el estado actual del Beneficiario
DATOS DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD							
Tipo de Vialidad	Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Nombre de la Vialidad	Carretera	Nombre compuesto de la Carretera	Camino	Nombre compuesto del Camino
Número exterior 1		Número exterior 2		Número Exterior		Número interior	
Número interior		Tipo de Asentamiento Humano		Nombre de Asentamiento Humano		Código Postal	
Localidad	Indicar el Localidad donde se entrega el subsidio	Municipio	Indicar el Municipio donde se entrega el subsidio	Clave de Municipio	Indicar el Municipio donde se entrega el subsidio	Estado	Aguascalientes
Referencia- Tipo de vialidad 1		Nombre de la primera de las entrefvialidades en donde está el domicilio		Referencia- Tipo de vialidad 2		Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está el domicilio	
Referencia- Tipo de vialidad 3		Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior del domicilio		Descripción de la ubicación			

Del beneficio recibido						
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa. Es importante resaltar que el apoyo que es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF) a la población objetivo, es a través de una instancia ejecutora (SEDIF, SMDIF y OSC), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva al cuestionario.						
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?						
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?						
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?	0 %	20 %	40 %	60 %	80 %	100 %
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró su calidad de vida?	Sí			No		
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?	Sí			No		
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?	Sí			No		
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?	Sí			No		
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de atención a personas con discapacidad ¿Volvería a solicitarlo?	Sí	No	¿Porqué?			
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS						

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

NOTA: Una vez concluido el proyecto deberá proporcionar el total de las CIPOB con la información completa que refiere este Anexo, a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al último cuatrimestre, tomando en cuenta que de lo contrario se resolverá de conformidad con las Reglas de Operación (numeral 4.6.3.)

ANEXO 4. Informe de Avance Físico- Financiero**Programa de Atención a Personas con Discapacidad****Unidad de Asistencia e Integración Social.****Dirección General de Rehabilitación****INFORME DE AVANCES FISICO- FINANCIEROS**

Fecha de informe	FOLIO
Lugar y Fecha de inicio del proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Estado/ Organismo de la Sociedad Civil		
Nombre del Director General del SEDIF/ Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: el que señala en el Anexo 2 Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto). Acompañando el cronograma de actividades que se encuentra al final del presente.

SEGUNDA PARTE. Avance físico

Reporte de avance en metas		
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.	Instrucciones: La serie de actividades, medidas, acciones u obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base a su avance y cronograma.

Información de los recursos financieros otorgados				
Instrucciones: En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes del 8 al 11 (Tercera parte. Obras y Acciones para SEDIF/SMDIF) y del 8 y 9 (Tercera Parte: Acciones para OSC).				
Descripción de Obras y/o acciones	Presupuesto solicitado por acción	Presupuesto ejercido por acción	Número de factura	Observaciones
Reseña de las obras o acciones indicadas en el proyecto.	Relación de la cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
Total				

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto derivado de las obras y/o acciones.

TERCERA PARTE. Justificación

Observaciones
Instrucciones: de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

Nombre y firma del Director General del SEDIF

NOTA: Una vez concluido el proyecto deberá proporcionar el Informe trimestral de los avances físico-financiero de la aplicación de los recursos, según corresponda al tiempo en que se le otorgaron los mismos, integrando toda la información que refiere este Anexo, a más tardar dentro de los **quince días hábiles posteriores al último informe trimestral** tomando en cuenta que de lo contrario se resolverá de conformidad con las Reglas de Operación (numeral 4.6.3)

ANEXO 5: Informe Final**Programa de Atención a Personas con Discapacidad****Unidad de Asistencia e Integración Social.****Dirección General de Rehabilitación****INFORME FINAL DE RESULTADOS****Datos del Proyecto**

Fecha de informe	FOLIO

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

Datos Generales		
Nombre del Estado/Organismo de la Sociedad Civil		
Nombre del Director General del SEDIF/ Apoderado Legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto
Descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta su terminación, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados finales. Acompañando el cronograma de actividades de conclusión que se encuentra en el aparta de quinto de Anexos.

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe analítico-descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO FINANCIERO FINAL

Metas específicas del proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 13 (Cuarta parte. Metas) del formato para la identificación de proyectos.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de por qué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)	Instrucciones: Proporcione la información que conforme a su Cronograma de actividades desarrolló durante el proyecto.

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de Beneficiarios.
Instrucciones: En este apartado se deberá proporcionar el número total del padrón de beneficiarios que integra con cada formato de la CIPOB (Anexo 3) que aparece en las Reglas de Operación, además de adjuntar las mismas tanto en forma impresa como electrónica mediante disco compacto (CD).

Municipios/Personas Beneficiados												
Instrucciones:												
Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del proyecto, es decir, detalladamente el equipamiento, insumos, material u obra según corresponda.												
Ejemplo:												
En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios:												
<table><tr><th>Municipio</th><th>Recursos u obra</th><th>cantidad</th></tr><tr><td>Gómez Palacios</td><td>Recortadoras</td><td>5</td></tr><tr><td>Parras</td><td>Aparatos de alineamiento Otto bok</td><td>2</td></tr><tr><td>Atlapula</td><td>Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular</td><td>1</td></tr></table>	Municipio	Recursos u obra	cantidad	Gómez Palacios	Recortadoras	5	Parras	Aparatos de alineamiento Otto bok	2	Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1
Municipio	Recursos u obra	cantidad										
Gómez Palacios	Recortadoras	5										
Parras	Aparatos de alineamiento Otto bok	2										
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1										

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (En caso de ser necesario)

Observaciones
Instrucciones: En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s)

razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

QUINTA PARTE. CONTRALORIA SOCIAL

Acciones realizadas por el Coordinador de Participación Social y Responsable en los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF)	
1. Informar al SMDIF el nombre y datos del Coordinador de Participación Social y Responsable	Se deberá señalar si se realizaron las actividades de contraloría social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social del PAPD.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	
4. Diseño del Plan de Difusión	
5. Capacitación a los Responsables de Contraloría Social en el SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF).	
6. Elaboración de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social.	

SEXTA PARTE. Anexos

Para efectos de la comprobación del ejercicio de los recursos, ejecución de obras y/o acciones, se requiere que las Instancias Ejecutoras del Programa acompañen el presente informe con los siguientes Anexos:		
Nota: Considerar además toda la información requerida por el punto 7.1.1 de las Reglas de Operación		
Ultimo Informe de Avance Físico – Financiero		
Copia de Comprobantes de remanentes (cantidad exacta del monto y en su caso comprobante del reintegro del recurso cuando aplique)		
El Proyecto autorizado para el cual se está haciendo el Informe Final		
Oficios de Autorización de recursos		
Convenio de Coordinación		
Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten el avance de las obras y/o acciones		
Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios		

Nombre y firma del Director General del SEDIF/Apoderado Legal del Organismo de la Sociedad Civil

NOTA: Una vez concluido el proyecto deberá proporcionar los cuatro Informes trimestrales de los avances físico-financiero de la aplicación de los recursos o en su caso los que correspondan de acuerdo al tiempo en

que se le otorgaron los mismos, integrando toda la información que refiere este Anexo, a más tardar dentro de los **quince días hábiles posteriores al último informe trimestral**, tomando en cuenta que de lo contrario se resolverá de conformidad con las Reglas de Operación (numeral 4.6.3.)

ACCIONES OBRAS REALIZAR	Y/U A	PRIMER TRIMESTRE						SEGUNDO TRIMESTRE						TERCER TRIMESTRE						CUARTO TRIMESTRE*					
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
		SEMANAS						SEMANAS						SEMANAS						SEMANAS					
		1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4	1-2	3-4		
ACTIVIDADES (qué y cómo)																									
➤ ...																									
➤ ...																									
➤ ...																									
ACTORES (quién y quienes intervienen)																									
• ...																									
• ...																									
• ...																									
Recursos materiales utilizados:																									
❖ ...																									
❖ ...																									
❖ ...																									
Resultados esperados																									
✓ ...																									
✓ ...																									
✓ ...																									



ANEXO 6 Relación de Gasto
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Información Financiera y Recursos Transferidos a las Instancias Ejecutoras en el Marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad

INSTRUCCIONES: Antes de llenar la presente lea detenidamente los rubros citados. Luego anote los datos que se solicitan.

Entidad Federativa	Indicar el Estado en que se realizó la CIS	Periodo del Reporte	día/mes/año de la fecha en que se realizó el proyecto	Fecha de Elaboración	día/mes/año de la fecha en que se elaboró el documento
---------------------------	--	----------------------------	---	-----------------------------	--

Nombre del Proyecto	
---------------------	--

Institución que el Recurso	Fecha de Radicación	Recurso Otorgado
----------------------------	---------------------	------------------

Fecha de Factura	Número de Factura	Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio	Concepto de Facturas	Obra o Acción en que se Usó el Recurso	Importe Total
dia/mes/año de la fecha en que se realizó el proyecto	Número de factura entregada relacionada con la acción	Nombre del proveedor o prestador del servicio relacionado con la acción	Descripción de la factura	Reseña de las obras o acciones señaladas en el proyecto	Importe con número
Total Recurso Ejercido					
Reintegró					

Elaboró

Visto Bueno

Autorizó

[Responsable del Proyecto]

[Director General o
Nivel Equivalente]

[Area Finanzas o Contabilidad SEDIF]

NOTA: Una vez concluido el proyecto deberá proporcionar la Relación de Gastos que refiere este Anexo, a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al último informe trimestral tomando en cuenta que de lo contrario se resolverá de conformidad con las Reglas de Operación (numeral 4.6.3.)

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Laura Vargas Carrillo**.- Rúbrica.